

*Cancelado*

*Cancelada*

108-17

# PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910

## Expediente de registro

NÚMERO 2167

Para *la mina* de *hierro* nombrada  
*Concepción.*

Del término de *Vera.*

Interesado

Vecindad

D. *Juan Lemario Ste. Sdad Fundiciones*  
*de Hierro y fabrica de acero de Bidassoa*

*Pamplona*

Representante

Vecindad

D. *Emilio Garcia Alvar*

*Pamplona*

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 19



Número de orden = Dos mil ciento sesenta y siete:

Exmo Sr.

D. Juan Seminario Gerente de  
la Sociedad Inmersiones de Hierro  
y Fabrica de Acero del Bidasoa

A V. E. digo que en términos  
de Vera punto llamado frontera lin-  
dando por Norte y Este con terreno  
franco, por Sur y Oeste con terreno  
franco y con la mina Amistad  
n.º 84 debo adquirir 22 pertenen-  
cias mineras de hierro con el título  
"Concepcion"

Verifico la designacion en la for-  
ma siguiente: Se tomará como  
punto de partida la estaca Nordeste, o sea  
n.º 4 de la mina frontera n.º 166 y des-  
de esta se mediran quinientos metros al  
Oeste magnético y se pondrá la pri-  
mera estaca coincidiendo con quinta  
de frontera, de esta a' doscientos me-  
tros al Norte se pondrá la segunda,  
de esta a' ochocientos metros al Este  
la tercera, de esta a' cuatrocientos  
metros al Sur la cuarta, de esta  
a' trescientos metros al Oeste la



la quinta y por último con  
el asiento dentro al Norte de la  
ganga al punto de partida que  
dando así demarcadas las ven-  
tidas pertenencias que se solian  
tan para mina de hierro

por lo tanto

A V. E. suplico que habiendo por  
presentada esta instancia con el  
depósito del 5% correspondiente  
a la carta de pago de ciento cin-  
cuenta y ocho pesetas que se pre-  
sentará a su debido tiempo, se  
diera dar al expediente la inscrip-  
ción que pida a fin de que  
en su día se expida el correspon-  
diente título de propiedad

Des de que a V. E. m. p. a.  
Pamplona 7 de Diciembre 1910

El Gerente



Juan Ferrnans

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra



Ligencia

Presentada en este Gobierno y  
Sección de Fomento á las doce horas  
del día de hoy = No acompaña carta de  
pago habiendo abonado el peticionario  
en metálico la cantidad de siete pese-  
tas noventa centimos importe del cin-  
co por ciento que previene el vigente  
Reglamento.

Pamplona siete de Diciembre de mil  
novecientos diez El Oficial de la Sección

Enrique Rosignol

Informe

Señor Gobernador

El Secretario que subscribe cumpliendo  
la obligación que le impone el artº 23 del  
vigente Reglamento de mina tiene el  
honor de proponer á V. S. se admita salvo  
mejor derecho con carácter provisional  
y sin perjuicio de tercero la solicitud  
de registro que antecede por haber llenado  
hasta ahora el peticionario los requisitos  
legales.

Pamplona siete de Diciembre de  
mil novecientos diez.

El Secretario.



*[Signature]*

*[Signature]*  
2



videncia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la carta de pago: Anótase en el libro correspondiente de minas.

Pamplona siete de Diciembre de mil novecientos diez.

El Gobernador



Francisco La Cruz

Diligencias

Mejor día de hoy presenta en la sección de fomento de este Gobierno el representante del peticionario Don Josebio Garcia Madia vecino de esta Ciudad la carta de pago de ciento cincuenta pesetas y diez centimos para gastos de demarcación de la mina de hierro de veintidos pertenencias sita en Vera denominada Concepción (nº 2167) con la siete pesetas noventa centimos que entregó en metálico del cinco por ciento correspondiente al importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona diez de Diciembre de mil novecientos diez. Oficial de la sección.

Enrique Rodriguez



No. 0124  
creto

Queda definitivamente admitido este registro de la mina de hierro de veintidos pertenencias, sita en terrenos de Vera denominada "Concepción" (n.º 2167) por haber hecho el Representante del petionario Don Eusebio Garcia Abadía, vecino de esta Ciudad dentro del término legal el depósito correspondiente; En su virtud publicárese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Vera, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil; a fin de que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el art.º 24 del vigente Reglamento de minas.

Pamplona diez de Diciembre de mil novecientos diez

El Gobernador

D  
Manuel de la Cruz





Alc. Alcaide de Vera

no 2780

Samplona 12 Alos 1910

Remito a V. el adjunto edic-  
to de la mina de hierro  
consignada al margen sita  
en esa jurisdicción i por de  
que lo exponga al publico por  
espacio de treinta dias y  
una vez transcurridos aque-  
llos me lo devolverá dili-  
genciado al dorso del mismo  
de habido así verificado

Dios O

Festa

Concepcion (no 2780)



Nº 2167

Nº 2.167

per n<sup>o</sup>

D

Don Antonio Jimenez y Martinez de Goni; Licenciado en De-  
recho Civil y Canónico Jefe de Negociado de Administracion Civil  
de Jenera Jase y Secretario de este Gobierno Civil de provincia

Hago saber: Que por D. Juan Seminario

vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las doce  
horas y minutos del día siete de Diciembre  
de mil novecientos diez una solicitud de registro de veintidos  
pertenencias de la mina nombrada "Concepcion" de mine-  
ral de hierro sita en el paraje llamado Frontera que linda por  
al N y E. con terreno franco, por S y O. con terreno franco  
y la mina "Amistad" (no 54)

término jurisdiccional de Vera distrito municipal de idem

terreno perteneciente ; haciendo  
la designación en la forma siguiente:

Se tomara como punto de partida  
la estaca Nordeste o sea el nº 4 de la mina "Frontera"  
(no 166) y desde esta se mediran 500 mt al O. y se pondra  
la 1ª estaca coincidiendo con quinta de Frontera; de esta  
a 200 mt al N. se pondra la 2ª; de esta a 800 mt al E.  
la 3ª; de esta a 400 mt al S. la 4ª; de esta a 300 mt  
al O. la 5ª y con 200 mt al N. se llegara al punto  
de partida quedando asi cerrado el perimetro de las  
veintidos pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por  
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término  
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas  
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos  
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará  
todo perjuicio.

Pamplona diez de Diciembre de mil novecientos diez

*[Firma]*

5



Don Antonio Jimenez y Martinez de Lora, Licenciado en  
Derecho civil y canónico, Jefe de Negociado de Administracion  
Civil de primera clase y Secretario de este Gobierno Civil de pro-  
vincia

Hago saber: Que por D. Juan Seminario  
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las doce  
horas y minutos del día siete de Diciembre  
de mil novecientos diez una solicitud de registro de veintidos  
pertenenencias de la mina nombrada Concepcion de mine-  
ral de hierro sita en el paraje llamado Frontera que linda por  
N y E con terreno franco, por S y O con terreno  
franco y la mina Amistad (no 54)

término jurisdiccional de Vera distrito municipal de idem  
terreno perteneciente ; haciendo  
la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida  
la estaca Nordeste ó sea el nº 4 de la mina "Frontera"  
(no 166) y desde esta se mediran 500 mts al O. y se pondra  
la 1ª estaca coincidiendo con quinta de Frontera; de esta  
á 200 mts al N. se pondra la 2ª; de esta á 800 mts al E.  
la 3ª; de esta á 400 mts al S. la 4ª; de esta á 300 mts al O.  
la 5ª y con 200 mts al N. se llegará al punto de partida  
quedando así cerrado el perimetro de las veintidos per-  
tencencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por  
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término  
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas  
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos  
concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará  
todo perjuicio.

Pamplona diez de Diciembre de mil novecientos diez

*[Firma]*

*[Firma]*  
6



Ligencia

El presente edicto ha estado expuesto al público por espacio de treinta días en la tablilla de anuncios de este gobierno civil sin haberse presentado reclamación alguna.

Pamplona trece de Enero de mil novecientos once.

El Secretario

  
J. L. [Signature]

Secreto

Transcurrido el periodo de información pública remítase este expediente a la Jefatura de Minas para su demarcación.

Pamplona trece de Enero de mil novecientos once.

El Gobernador.

  
Ramon de la Rosa [Signature]



DE LA  
M. N. y M. L. villa  
DE  
**VERA** (Navarra).

Núm. 37

Algo off. 28. 11. 11

Atm. 10

Merinos

enero 14  
1911

Cumpliendo con el  
al. S. el adjunto extracto de  
la misma "Concepción",

dirigido al d. S.

Dirigido al. S. inter.

Don on expediente Vera 16. Enero 1911.

para demarca  
ción p. o.

El Alcalde

Fran. Liguiniano

Alonso 4 gobernador civil

Navarra

7



Don Antonio Jimenez y Martinez de Goni, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Jefe de Negociado de Administracion Civil de 1ª clase y Secretario de este Gobierno Civil de Provincia

Hago saber: Que por D. Juan Seminario

vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y siete minutos del día siete de Diciembre de mil novecientos diez una solicitud de registro de veintido pertenencias de la mina nombrada "Concepcion" de mine-ral de hierro sita en el paraje llamado "frontera" que linda por el N y E. con terrenos francos, por S y O con terrenos francos y la mina "Amistad" (nº 54)

término jurisdiccional de Vera distrito municipal de idem terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca Nrodeste ó sea el nº 4 de la mina "frontera" (nº 166) y desde esta se mediran 500 mts al O. y se pondrá la 1ª estaca coincidiendo con quinta de "frontera"; de esta á 200 mts al N se pondrá la 2ª; de esta á 800 mts al E. la 3ª; de esta á 400 mts al S. la 4ª; de esta á 200 mts al O. la 5ª y con 200 mts al N se llegará al punto de partida quedando en cerrado el perimetro de las veintido pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez de Diciembre de mil novecientos diez

*[Firma]*

VERA-NAVARRA

El Secretario

*[Firma]*

Fijado 11 4 DIC 1910



Don Francisco Liguimiano, Alcalde de la  
villa de Vera, Navarra

Certifico: Que el precedente edicto de  
la mina "Corupcion" demarcada en este  
termino, ha estado expuesto al publico en  
la tabla de arrendos de esta localidad durante  
el plazo de treinta dias; sin que durante  
el mismo se haya producido reclamacion alguna.  
Y para que asi conste expedo el  
presente en Vera a diez y seis de febrero  
de mil noventa y once.



El Alcalde  
Francisco Liguimiano

Con esta fecha ingresa en la Jefatura  
San Sebastian, 26 de Enero de 1911.

El Ingeniero Jefe

Juan Pena



Se remite para este expediente para ser despachado al Ingeniero  
D. Teodoro Ladregue.



San Sebastian 20 de Mayo del 1911  
El Ingeniero Jefe  
Juan Pena



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Tengo el honor de  
devolver adjunto a V. I.  
el expediente de registro  
"Concepción, (n.º 2157),  
del termino de Vera, con  
acta de suspensión de  
demarcación por falta  
de terreno para ello, segun  
se demuestra en el adjunto  
plano de destino.

Quis guardo a V. I. mis  
cuerpos años.

San Sebastián 26 de junio  
de 1911.

El Ingeniero D.º  
Javier Ferraz  


Al Sr. Gobernador civil de Navarra 9



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Acta de suspensión de demarcación de la  
mina de hierro titulada "Concepción", cuyo  
expediente tiene el número dos mil ciento  
sesenta y siete.

A dos de Junio de mil novecientos once,  
yo el Ingeniero D. Fidel Labraque acompañado  
del auxiliar facultativo D. Luciano Espina, me  
constituí en el paraje denominado Frontera,  
del término municipal de Vera con objeto de prac-  
ticar la demarcación de veintidos pertenencias  
solicitadas para la mina citada.

Concurrieron al acto los testigos Francisco  
Terrero y Antonio Tragoqui vecinos de Vera y el re-  
gistrador no asistió, y estando todos presentes pro-  
cedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando  
por resultado la no existencia de terrenos franco  
suficiente para la demarcación de cuatro secta-  
res regulares, minimum de una concesión, segun  
se demuestra en el adjunto plano, por entrar en el  
territorio de Francia, en vista de lo cual se sus-  
pende la operación y se extiende la presente acta  
que firman conmigo todos los concurrentes que



quieran y saben hacerlo.

Jidell Jadrague

Luciano Espinosa

M. Vair<sup>to</sup> Jemura

Informe

Señor Gobernador Civil de Navarra.

En vista del acta y plano que antecede  
opina esta Jefatura que V. S. debe declarar  
la cancelacion del expediente, por falta  
de terreno, notificando la resolucio  
al interesado y publicandolo en el Boletín  
oficial.

V. S. sin embargo resolverá.

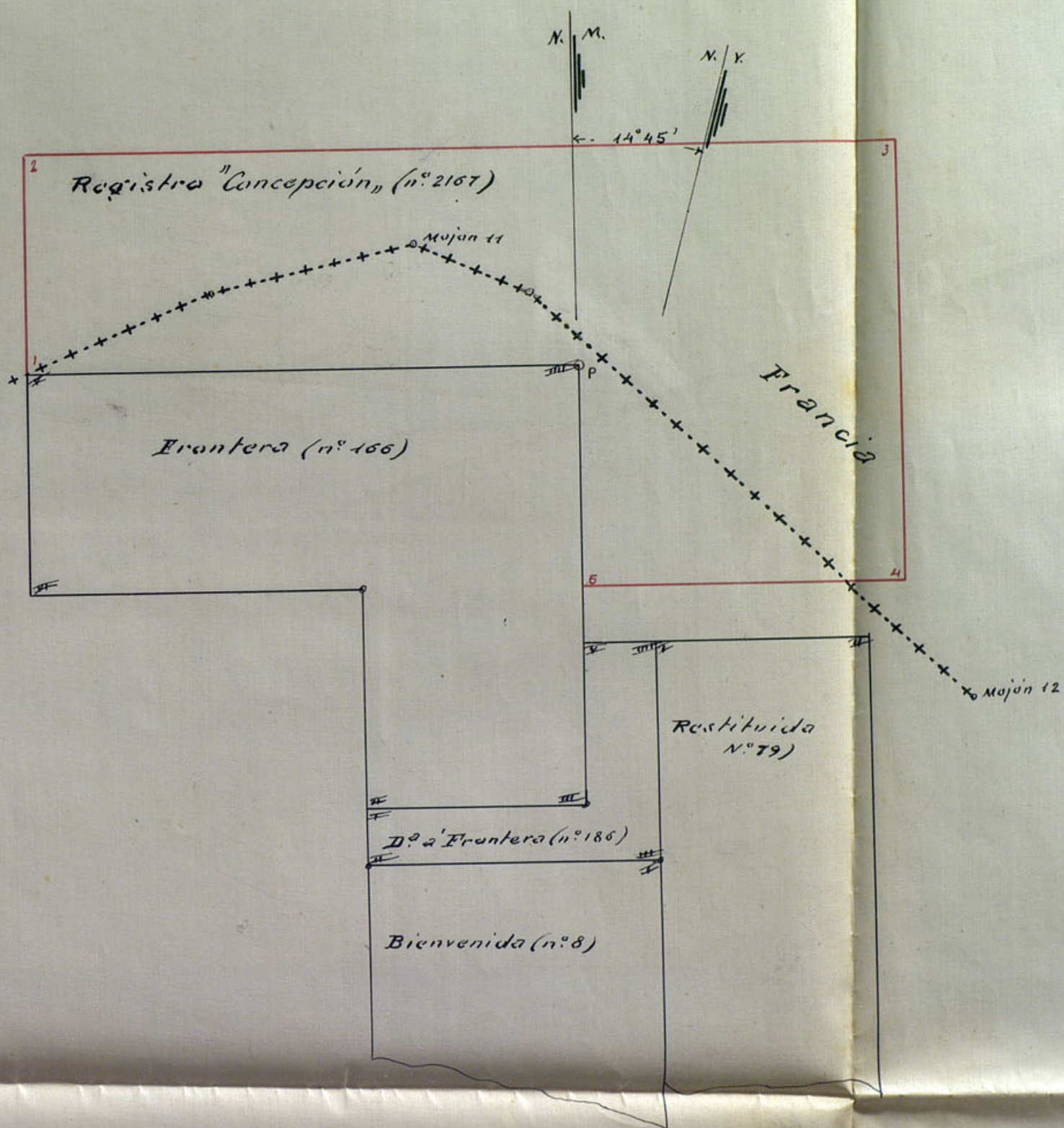
San Sebastian 26 Junio 1911.



El Ingeniero Jefe  
Javier Perra



PLANO de deslinde entre el registro Concepción (n.º 2167) y la frontera de Francia.



V.º B.º

El Ingeniero Jefe

*Juan Peña*

Confirma

El Ingeniero

*Fidel Jadrague*

EXPLICACIÓN

P punto de partida

..... Frontera

----- Líneas del registro

San Sebastian 26 de Junio de 1911

El Auxiliar facultativo

*Luciano Espinosa*





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Concepción  
(N.º 2167), cuyo interesado es D. Juan Seminario Vidal del Milera y conforme á  
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de  
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-  
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

| Pesetas | Cts. |
|---------|------|
| 15800   |      |
| 790     |      |

Líquidas 15010

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

| Pesetas | Cts. |
|---------|------|
| 1580    |      |
| 8690    |      |
| 4740    |      |
| 15010   |      |

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas dieciocho mil quinientas pesetas con diez  
centimos

San Sebastián 26 de Junio de 1911

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Juan Seminario

Judal Jadrage

Conforme

El Gobernador

R. de la Rosa



(N<sup>o</sup>-686)

Sr. Delegado de Hacienda

Panipolonia 6 Julio 1911.

Que a N. S. se sirva dar las  
ordenes oportunas para que sea  
entregada al Habilitado de la Je-  
fatura de Minas Don Manuel  
Martinez, la cantidad de ciento  
cincuenta pesetas, diez céntimos;  
a cuyo fin acompaño la carta  
de pago correspondiente, número  
12 de entrada y 209 de registros

Dios etc  
Fecho



Señor Gobernador.

El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito minero en 26 de Junio del año 1911 informó a V.S. que debía declarar la caducidad de este expediente por falta de término liminarable, notificando la resolución al interesado y publicando la resolución en el Boletín oficial.

El Oficial que suscribe al haberse cargo de este expediente encuentra que no ha sido hasta hoy ejecutado lo propuesto a V.S. por el Sr. Ingeniero, o que por lo menos, no cuenta diligenciado el cumplimiento, ignorando si, no obstante, lo fuere en tiempo, por cuya razón, se permite proponer a V.S. sea remitido este expediente a la Jefatura para que lo examine y diga qué puede hacer.

V.S. no obstante, acordará

Pamplona 4 Norte 1913.

El Oficial de Fomento.

Gryd Montúde

Conforme

S. Lantier

Diligencia (con esta fecha curre este expediente a la Jefatura de Minas del Distrito.

Pamplona 5 Norte 1913.

El Of. de Fomento

Gryd Montúde.

Si =



Ligencia

Con esta fecha ingresa en la Tesatura

San Sebastian 26 de Noviembre de 1919.

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

*[Signature]*

Informe

Segun se desprende del acta y plano firmado por el Ingeniero D. Fidel Ladraque no existe terrenos franco dentro de la superficie solicitada para la mina "Cusapeuin" (nº 2167).

Procede, de conformidad, en el apartado 2º del artículo 9º del Reglamento vigente, por V. E. decretar la cancelación del expediente, haciendo las notificaciones y publicaciones legales.

V. E. sin embargo resolverá.

San Sebastian 27 Noviembre 1919.

El Ingeniero Jefe.



Javier Peña

*[Signature]*